



Gobierno Regional
Pasco



CALIDAD DE
Vida



Resolución de Gerencia General Regional

N° 0175-2022-G.R.PASCO/GGR.

29 MAR 2022

Cerro de Pasco,

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 0352-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de marzo del 2022, de la Gerencia General, Informe N° 0351-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura; Informe N° 0466-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Carta N° 003-2022-IC.OPV/JE, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por Ing. Oscar Peñares Vilcas, jefe de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el expediente técnico de obra está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, métrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34° numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que... en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Asimismo señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, el artículo 32° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe que: "32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico debe verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, según corresponda. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; c a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera. 32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa que la UF aprueba las IOARR en el Aplicativo Informativo del Banco de Inversiones";

Que, asimismo el numeral 34.1) del artículo 34° de la citada Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su





Gobierno Regional
Pasco



última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEFI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución;

Que, de conformidad a los literales b), d) y f) del artículo 82° del Reglamento de Organización de Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 408-2017-G.R.P/CR, establece que la Sub Gerencia de Estudios es el órgano encargado de "Supervisar y evaluar los estudios definitivos elaborados por consultoría dentro del marco legal y técnico establecido. Evaluar los estudios definitivos de inversión durante el proceso de su ejecución, emitiendo opiniones tendientes a mejorar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. Evaluar y emitir opinión técnico para su aprobación sobre estudios definitivos elaborados por consultoría";

Que, en ese contexto, mediante Carta N° 003-2022-IC.OPV/JE, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por Ing. Oscar Peñares Vilcas, jefe de evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", remite aprobación y conformidad del Expediente Técnico y señala:

III. ANÁLISIS

- Mediante CARTA N°002-2022/CONSORCIO.INGENIERIA/PASCO, de fecha 25 de enero del 2022, el Sr. Suarez Alcedo Cristiam Arturo, Representante Común del Consorcio Ingeniería, presenta la subsanación de Observaciones correspondiente al Tercer Informe del Proyecto en mención, que consta de todo el contenido técnico estipulado en los Términos de Referencia, siendo el siguiente:

ITEMS		PRESENT.	OBS.
	ARCHIVO DIGITAL	SI	CONFORME
1.	FICHA TÉCNICA	SI	CONFORME
2.	RESUMEN EJECUTIVO	SI	CONFORME
3.	MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	SI	CONFORME
4.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA	SI	CONFORME
5.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE ESTRUCTURAS	SI	CONFORME
6.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SI	CONFORME
7.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS	SI	CONFORME
8.	MEMORIA DESCRIPTIVA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	SI	CONFORME
9.	INGENIERIA BÁSICA DEL PROYECTO		
9.1	ESTUDIO TOPOGRÁFICO	SI	CONFORME
9.2	ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	SI	CONFORME
9.3	INGENIERIA ESPECÍFICA DEL PROYECTO		
9.3.1	ARQUITECTURA DEL PROYECTO	SI	CONFORME
9.3.2	MEMORIA DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS	SI	CONFORME
9.3.3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SI	CONFORME
9.3.4	INSTALACIONES SANITARIAS	SI	CONFORME
9.3.5	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	SI	CONFORME
9.3.6	ESTUDIO ESTIMACIÓN DE RIESGO Y VULNERABILIDAD	SI	CONFORME
9.3.7	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y FICHA	SI	CONFORME
9.3.8	ESTUDIO DEL PLAN DE SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE	SI	CONFORME
9.3.9	ESTUDIO DE EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN	SI	CONFORME
9.3.10	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID 19	SI	CONFORME
10.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS SANITARIAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	SI	CONFORME
11.	PLANILLA DE METRADOS		
	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS SANITARIAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SI	CONFORME
	ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	SI	CONFORME
12.	PRESUPUESTOS		
	RESUMEN DE PRESUPUESTO	SI	CONFORME
	PRESUPUESTO GENERAL	SI	CONFORME
	FÓRMULAS POLINÓMICAS	SI	CONFORME
	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	CONFORME
	LISTADO DE PRECIOS Y CANTIDADES DE INSUMOS	SI	CONFORME
	DESAGREGADO DE COSTOS GENERALES	SI	CONFORME



	ANÁLISIS DE FLETE	SI	CONFORME
	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA	SI	CONFORME
	CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS	SI	CONFORME
	CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES	SI	CONFORME
	CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA	SI	CONFORME
	COTIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MOBILIARIOS Y OTROS	SI	CONFORME
13.	PLANOS DE OBRA		
13.1	RELACIÓN DE PLANOS	SI	CONFORME
13.2	PLANOS DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN		
	PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	SI	CONFORME
	PLANO TOPOGRÁFICO PERIMÉTRICO	SI	CONFORME
	PLANO DE SECTORES GENERALES	SI	CONFORME
13.3	PLANOS DE ESTADO ACTUAL	SI	CONFORME
13.4	PLANOS DE INTERVENCIÓN	SI	CONFORME
13.5	PLANOS DEL PROYECTO		
	PLANOS DE ARQUITECTURA	SI	CONFORME
	PLANOS DE ESTRUCTURAS	SI	CONFORME
	PLANOS DE ESTRUCTURAS SANITARIAS	SI	CONFORME
	PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	SI	CONFORME
	PLANOS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	SI	CONFORME
	DETALLES CONSTRUCTIVOS	SI	CONFORME
	PLANOS DE EVACUACION Y SEÑALIZACIÓN	SI	CONFORME
	OTROS PLANOS DEL PROYECTO	SI	CONFORME
14.	ANEXOS		
14.1	COPIA DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN VIABLE	SI	CONFORME
14.2	PERMISO AMBIENTAL / CERTIFICACIÓN AMBIENTAL	SI	CONFORME
14.3	PANEL FOTOGRÁFICO	SI	CONFORME
14.4	DOCUMENTOS DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL / LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO	SI	CONFORME
14.5	PERMISOS SECTORIALES, FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS, PMA, OTROS	SI	CONFORME
14.6	PLAN DE CAPACITACIÓN	SI	CONFORME
14.7	TRES COTIZACIONES POR EQUIPOS Y MATERIALES A REQUERIR	SI	CONFORME
14.8	IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA BIM – ENTORNO COMÚN DE DATOS	SI	CONFORME

2. Las Metas Físicas del Expediente Técnico por Puesto de Salud, son las siguientes:

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CUSHI			
MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	194.10
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	89.70	-
AREA TOTAL CONTRUIDA			235.67
PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE OSOMAYO			
MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	201.10
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	111.30	-
AREA TOTAL CONTRUIDA			248.07
PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTA VIRGINIA			
MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	267.36
	RESIDENCIA	-	61.23
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44



Gobierno Regional
Pasco



CALIDAD DE

Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO

SEDE

FOLIO 000352

CERCO PERIMETRICO	POZO PERCOLADOR	-	5.29
	CERCO PERIMETRICO	114.00	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		376.23

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN SALVADOR

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	267.36
	RESIDENCIA	-	61.23
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	120.95	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		377.97

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE CAÑACRACRA

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	267.36
	RESIDENCIA	-	61.23
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	120.00	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		377.73

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	267.36
	RESIDENCIA	-	61.23
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	120.00	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		377.73

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE ALTO LAGARTO

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	185.34
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	100.80	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		229.68

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE ASCENCIÓN

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	132.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	73.65	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		169.55

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	161.96
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	116.30	
	AREA TOTAL CONTRUIDA		210.18

TODAS LAS EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS CUENTAN



PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	185.34
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	139.80	
AREA TOTAL CONTRUIDA			239.43

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE TINGO MAL PASO

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	185.34
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	CERCO PERIMETRICO	127.50	
AREA TOTAL CONTRUIDA			225.63

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE RÍO TIGRE

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	185.34
OBRAS COMPLEMENTARIAS	TANQUE ELEVADO Y CISTERNA	-	8.41
	TANQUE SEPTICO	-	5.44
	POZO PERCOLADOR	-	5.29
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	78.00	
AREA TOTAL CONTRUIDA			223.98

PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SAN CAMILO

MÓDULOS	DESCRIPCION - USO	CERCOS (ml)	AMBIENTES (m2)
MÓDULOS	PUESTO DE SALUD	-	377.49
CERCO PERIMETRICO	CERCO PERIMETRICO	68.80	
AREA TOTAL CONTRUIDA			394.69

3. El Presupuesto de Obra del Expediente Técnico es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
P.S. SAN CAMILO	1,037,949.65
P.S. ASCENCIÓN	651,816.48
P.S. BUENA VISTA	919,940.26
P.S. CUSHI	668,131.07
P.S. RIO TIGRE	610,909.82
P.S. SAN JOSÉ	711,954.29
P.S. SAN SALVADOR	913,347.49
P.S. SANTA ROSA	572,512.85
P.S. SANTA VIRGINIA	976,406.96
P.S. CAÑACHACRA	957,768.92
P.S. ALTO LAGARTO	707,162.27
P.S. TINGO MAL PASO	529,794.53
P.S. OSOMAYO	708,735.51
COSTO DIRECTO	9,966,430.10
GASTOS GENERALES (10%)	996,643.01
UTILIDAD (10%)	996,643.01
SUB TOTAL	11,959,716.12
IGV (18%)	2,152,748.90
PRESUPUESTO DEL OBRA	14,112,465.02
SUPERVISIÓN DE OBRA	408,623.63
COSTO DE ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	506,748.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	60,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	34,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	15,121,836.65
COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	293,500.00
INVERSION TOTAL INC. CCC	15,415,336.65



El Presupuesto Total del Proyecto asciende a la suma total de **S/. 15'415,336.65 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 SOLES)**

4. El Tiempo de Ejecución del Proyecto será de **210 días calendarios (07 meses)** y la Modalidad de Contratación será por **Contrata – Suma Alzada**.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Por lo expuesto en los ítems anteriores, se procedió a evaluar el Tercer Entregable del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2232331, que consta de 13 Establecimientos de Salud:

- . Puesto de Salud I-1: Alto lagarto
- . Puesto de Salud I-2: Cañachacra
- . Puesto de Salud I-1: Río Tigre
- . Puesto de Salud I-1: San José
- . Puesto de Salud I-2: San Salvador
- . Puesto de Salud I-1: Santa Rosa
- . Puesto de Salud I-2: Santa Virginia
- . Puesto de Salud I-2: Buena Vista
- . Puesto de Salud I-4: San Camilo
- . Puesto de Salud I-1: Tingo Mal Paso
- . Puesto de Salud I-1: Ascensión
- . Puesto de Salud I-1: Cushi
- . Puesto de Salud I-1: Osmayo

2. El Presupuesto Total del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRORED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2232331, asciende a la suma total de **S/. 15'415,336.65 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 SOLES)**

3. con un Tiempo de Ejecución de **210 días calendarios (07 meses)** y la Modalidad de Ejecución será por **Contrata – Suma Alzada**.

4. El Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO, DISTRITO DE POZUZO, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2232331, considera todo el Contenido Técnico mínimo estipulado en sus Términos de Referencia, por lo tanto, se **APRUEBA** y se da la **CONFORMIDAD** al Expediente Técnico presentado.

5. Se recomienda aprobar el Expediente Técnico mediante Acto Resolutivo para su continuidad en el Ciclo de Inversión.

Que, por consiguiente mediante Informe N° 0466-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2022, emitido por el Sub Gerencia de Estudios, remite la aprobación y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331, por lo que remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, por ello, con Informe N° 0352-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, remite para aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331.

Que, en ese sentido, estando a los informes de conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Estudios, contenida en el Informe N° 0351-2022-GRPASCO-GGR/GRI, de fecha 23 de marzo del 2022 e Informe N° 0466-2022-G.R.PASCO-GGR-GRI/SGE, de fecha 22 de marzo del 2022.

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° 0351-2022-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 23 de marzo del 2022, de la Gerencia General, ordena emitir Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331.

Que, mediante Informe Legal N° 0206-2022-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 28 de marzo de 2022, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión legal señalando: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331, por el monto de **S/. 15'415,336.65 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100 SOLES)**, a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de contrata-Suma Alzada, con un plazo estimado para la ejecución de 210 días calendarios (07 meses).

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2022-G.R.P./GOB de fecha 16 de febrero de 2022, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en materia de contrataciones de bienes servicios y obras, entre ellas en su liter

al m) del numeral 1); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la facultad de APROBAR el expediente de actualización de costos y demás modificaciones del expediente técnico;

Por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED POZUZO DISTRITO DE POZUZO - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO", con CUI N° 2232331, por el monto de S/. 15'415,336.65 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 65/100





Gobierno Regional
Pasco



CALIDAD DE
Vida

GOBIERNO REGIONAL PASCO
000349
FOLIO N°

SOLES), a ejecutarse por el Gobierno Regional de Pasco, bajo la modalidad de contrata-Suma Alzada, con un plazo estimado para la ejecución de 210 días calendarios (07 meses), bajo el presupuesto siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
P.S. SAN CAMILO	1,037,949.65
P.S. ASCENCIÓN	651,816.48
P.S. BUENA VISTA	919,940.26
P.S. CUSHI	668,131.07
P.S. RIO TIGRE	610,909.82
P.S. SAN JOSÉ	711,954.29
P.S. SAN SALVADOR	913,347.49
P.S. SANTA ROSA	572,512.85
P.S. SANTA VIRGINIA	976,406.96
P.S. CAÑACHACRA	957,768.92
P.S. ALTO LAGARTO	707,162.27
P.S. TINGO MAL PASO	529,794.53
P.S. OSOMAYO	708,735.51
COSTO DIRECTO	9,966,430.10
GASTOS GENERALES (10%)	996,643.01
UTILIDAD (10%)	996,643.01
SUB TOTAL	11,959,716.12
IGV (18%)	2,152,748.90
PRESUPUESTO DEL OBRA	14,112,465.02
SUPERVISIÓN DE OBRA	408,623.63
COSTO DE ELABORACION Y EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO	506,748.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	60,000.00
LIQUIDACIÓN DE OBRA	34,000.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	15,121,836.65
COSTOS DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	293,500.00
INVERSION TOTAL INC. CCC	15'415,336.65



ARTÍCULO SEGUNDO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Estudios, y los que participaron en la Evaluación del Expediente Técnico, y demás que intervienen en elaboración, aprobación, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Estructurados correspondientes, para su cumplimiento y ejecución, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PASCO

CPC. Milton Enrique BERMÚDEZ BELLIDO
GERENTE GENERAL REGIONAL

